SESIÓN ORDINARIA № 9/11 CONSEJO DIRECTIVO 27 DE MAYO DE 2011

ACUERDO Nº 1906/11

MULTA POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO CCHEN/CCE

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 9º y siguientes de la Ley N°16.319;
- b) Lo señalado en la cláusula sexta del contrato N°111, entre la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) y la Compañía Chilena de Esterilización (CCE), de fecha 20 de noviembre de 2002, para la "Promoción, Marketing y Comercialización de los Servicios de Irradiación de la Planta Multipropósito", y sus posteriores modificaciones;
- c) Lo informado por el Sr. Director Ejecutivo, y;
- d) El informe emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

- Ratificar todo lo obrado por el Sr. Director Ejecutivo, en el sentido de haber hecho efectiva la multa establecida en la cláusula sexta del contrato CCHEN-CCE, por incumplimiento de la obligación de construir una Planta Industrial de Irradiación Multipropósito, mediante el cobro de la Póliza de Garantía otorgada para tal efecto.
- 2. Instruir al Sr. Director Ejecutivo que, cualesquiera propuesta o solicitud formal que se le haga sobre la materia señalada, deberá ser informada al Consejo, el cual, previos los estudios y consultas que se estimen pertinentes y, habida consideración de los aspectos legales y administrativos que rigen a la institución, dará las instrucciones correspondientes al Sr. Director Ejecutivo para dar una respuesta oficial.
- 2. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.